



Rad. 680013110004-2021-00493 FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

7

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 134 del CGP, TRAMÍTESE el incidente de nulidad que a través de apoderado judicial interpone el demandado DIEGO FERNANDO CORZO GALINDO (fl. 1-6 C2) contra DAYANNA ALEJANDRA VARGAS SANTOS, siguiendo para tal fin el procedimiento contemplado en los artículos 127 y ss del CGP.

Córrase traslado del escrito presentado por el togado a la parte incidentada, por el término de tres (3) días para que solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad al inciso tercero del artículo 127 del CGP.

Finalmente reconózcase personería para actuar como apoderado judicial del incidentante DIEGO FERNANDO CORZO GALINDO, al Dr. WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ identificado con la C. C. No. 91.497.979 de Bucaramanga T. P. No. 129137 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 008 FIJADO HOY 26 de enero de 2022 a las 8:00 AM.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4º. De Familia